



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.201

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N° 168 PADRÓN N° 54, FINCA N° 169 PADRÓN N° 734 UBICADAS EN EL DISTRITO DE VILLARRICA Y LA FINCA N° 26 PADRÓN N° 281 DEL DISTRITO DE ITAPÉ DEL DEPARTAMENTO GUAIRÁ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social y Exprópiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), para su posterior transferencia a favor de sus actuales ocupantes, los inmuebles individualizados como Finca N° 168 Padrón N° 54, Finca N° 169 Padrón N° 734, ubicadas en el Distrito de Villarrica y la Finca N° 26 Padrón N° 281 del Distrito de Itapé del Departamento Guairá”, cuyas dimensiones y linderos son:

DATOS TÉCNICOS:

Finca N° 168, Padrón N° 54, Matrícula N° E01/168, del Distrito de Villarrica, lugar denominado “Rosado”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea a-b: Con Rumbo S 5° 30' W (Sur, cinco grados, treinta minutos, Oeste), mide 476.30 m. (cuatrocientos setenta y seis metros con treinta centímetros). Linda con Derechos de Enrique Emateguy, hoy Wilfrido de Jesús Dávalos.

Línea b-2: Con Rumbo N 90° E (Norte, noventa grados, Este), mide 200 m. (doscientos metros). Linda con Derechos de Enrique Emateguy, hoy Wilfrido de Jesús Dávalos.

Línea 2-3: Con Rumbo S 17° E (Sur, diecisiete grados, Este), mide 433 m. (cuatrocientos treinta y tres metros). Linda con Arroyo Arce o Caazapamí.

Línea 3-4: Con Rumbo S 40° 38' W (Sur, cuarenta grados, treinta y ocho minutos, Oeste), mide 588.22 m. (quinientos ochenta y ocho metros con veintidós centímetros). Linda con Arroyo Arce o Caazapamí.

Línea 4-5: Con Rumbo S 61° W (Sur, sesenta y un grados, Oeste), mide 507,48 m. (quinientos siete metros con cuarenta y ocho centímetros). Linda con Arroyo Arce o Caazapamí.

Línea 5-6: Con Rumbo N 53° W (Norte, cincuenta y tres grados, Oeste), mide 433 m. (cuatrocientos treinta y tres metros). Linda con derechos fiscales.

Línea 6-7: Con Rumbo N 20° 45' E (Norte, veinte grados, cuarenta y cinco minutos, Este), mide 1.437,56 m. (un mil cuatrocientos treinta y siete metros con cincuenta y seis centímetros). Linda con derechos de Báez.

Línea 7-a: Con Rumbo N 90° E (Norte, noventa grados, Este), mide 233 m. (doscientos treinta y tres metros). Linda con derechos de Báez, hoy Víctor Emateguy.

L. W. [Signature]

[Signature]

[Signature]

LEY N° 5.201

SUPERFICIE: 98 ha 5.179 m² (NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS CON CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M:

PUNTO -3- E=554.444 N= 7.140.958
PUNTO -5- E=553.654 N= 7.140.236
PUNTO -6- E=553.297 N= 7.140.480

Finca N° 26, Padrón N° 281, Matrícula N° E10/26, del Distrito de Itapé, lugar denominado "Rosado", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 6-C: Con Rumbo S 10° 51' 58" W (Sur, diez grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 216,50 m. (doscientos dieciséis metros con cincuenta centímetros). Linda con derechos fiscales.

Línea C-5: Con Rumbo S 82° 55' 39" E (Sur, ochenta y dos grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 389,79 m. (trescientos ochenta y nueve metros con setenta y nueve centímetros). Linda con Arroyo Arce.

Línea 5-6: Con Rumbo N 53° W (Norte, cincuenta y tres grados, Oeste), mide 433 m. (cuatrocientos treinta y tres metros). Linda con derechos del antiguo comprador.

SUPERFICIE: 4 ha 4.528 m² (CUATRO HECTÁREAS CON CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M:

PUNTO - C - E=553.267 N= 7.140.283
PUNTO - 5 - E=553.654 N= 7.140.236
PUNTO - 6 - E=553.297 N= 7.140.480

Finca N° 169, Padrón N° 734, Matrícula N° E01/169, del Distrito de Villarrica, lugar denominado "Rosado", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 5-E: Con Rumbo N 90° E (Norte, noventa grados, Este), mide 95,26 m. (noventa y cinco metros con veintiséis centímetros). Linda con Arroyo Arce.

Línea E-F: Con Rumbo S 57° 54' 26" E (Sur, cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, veintiséis segundos, Este), mide 65,82 m. (sesenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros). Linda con derechos del antiguo comprador.

Línea F-5: Con Rumbo N 76° 57' 48" E (Norte, setenta y seis grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y ocho segundos, Este), mide 155,01 m. (ciento cincuenta y cinco metros con un centímetro). Linda con derechos de María Duarte.

SUPERFICIE: 2.243 m² 868 cm² (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M:

PUNTO -E- E=553.749 N= 7.140.236
PUNTO -5- E=553.654 N= 7.140.236
PUNTO -F- E=553.805 N= 7.140.201

LEY N° 5.201

SUPERFICIE TOTAL: 103 ha 1.950m² 868 cm² (CIENTO TRES HECTÁREAS CON UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), realizará los trabajos técnicos correspondientes para determinar el Lote expropiado, y fraccionado otorgar a los actuales ocupantes.

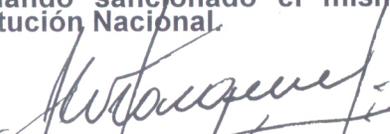
Artículo 3°.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), limitará la cantidad de tierra a 5 ha (cinco hectáreas), a cada ocupante que posee una extensión mayor de 5 ha (cinco hectáreas).

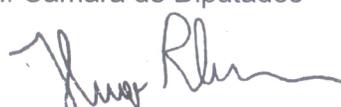
Artículo 4°.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio de las Fincas a ser expropiadas. En caso de no haber acuerdo entre las partes, podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los efectos de la determinación judicial del precio.

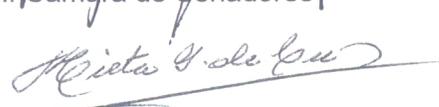
Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados

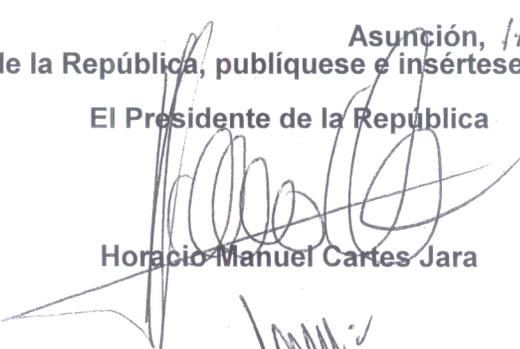

Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, 17 de junio de 2014.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Jorge Raúl Gattini Ferreira
Ministro de Agricultura y Ganadería